

Declaracion De Rebeldia Orden De Captura

DOMINGO, 10 DE ENERO DE 2021

JURISPRUDENCIA

Declaración de rebeldía-a. Orden de captura En el marco de una causa por infracción a la ley 23.737, se declara rebelde a la acusada y se dispone su captura. San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2016.- AUTOS Y VISTO: Que vienen estos autos a resolución del Tribunal en razón del incomparendo de PAULA ALEJANDRA SORIA. CONSIDERANDO: Que conforme dan cuenta las piezas procesales obrantes a fs. 151/153 no pudo realizarse la notificación de lo ordenado a fs. 147.; en el domicilio constituido por la acusada, pese a las diligencias realizadas en ese sentido por el Sr. Ujier de este Tribunal, según constancias de 151/153., y del informe del RE.NA.PER., obrante a fs. 155, de las que surge ha resultado imposible localizar a la requerida PAULA ALEJANDRA SORIA. Que la imputada tiene la obligación de comparecer a la citación judicial, salvo grave y legítimo impedimento. Que para llevar a cabo de manera efectiva ese llamado la ley procesal prevee que la encartada no puede ausentarse sin autorización expresa del Tribunal del lugar asignado para su residencia. Que en los presentes autos se ha configurado un caso de procedencia de la declaración de rebeldía. a criterio del Tribunal corresponde declarar rebelde a PAULA ALEJANDRA SORIA, conforme lo establece el art. 288 y ccs. del C.P.P.N, ordenando reservar las actuaciones de la presente causa y los secuestros que hubiere, hasta tanto la rebelde sea habida. Por lo que, éste Tribunal, RESUELVE: I)-DECLARAR REBELDE A PAULA ALEJANDRA SORIA, argentina; D.N.I ..., nacido el 16/08/1981, hija de Raúl Antonio Serrano y Lidia del Valle Soria, DISPONIENDOSE SU CAPTURA (art.288 y ssgtas. Del C.P.P.N). II)-RESERVAR LAS ACTUACIONES hasta tanto la imputada sea habida (art.. 290 C.P.P.N). III)-CÚRSENSE las comunicaciones pertinentes.- IV)-REGÍSTRESE - HÁGASE SABER. Fecha de firma: 23/03/2016 Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLI, JUEZA DE CAMARA Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, JUEZ DE CAMARA Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, PRESIDENTE Firmado(ante mi) por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA 008514E